



Administración Autonómica

NÚMERO 2026052729

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA

VISTO el texto del Acta de reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 7 de julio de 2026, sobre **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA, código de convenio (18101712012025)**, acordado entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores, y presentado el 16 de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 90 y concordantes Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Granada,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Granada, a 1 de Octubre de 2026

EL DELEGADO TERRITORIAL
JOSE JAVIER MARTÍN CAÑIZARES

ACTA DE REUNIÓN MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA

Siendo las 11 horas del día siete de julio de 2026 y reunidos en dependencias municipales:

Dña. Selena Huertas Jambrina como Alcaldesa por sustitución reglamentaria.

D. José Machado Velasco representante personal laboral.

Dña. Raquel Aguado Martín y Dña. Sela Martínez ambas por CCOO.

D. Antonio M. Naranjo Martín, como representante personal funcionario, así como en su condición de Secretario Acctal. de este Ayuntamiento.

EXPONEN:

En el pasado mes de marzo, se ha acordado para su implantación definitiva en el ámbito de la Administración General del Estado, la jornada de trabajo en 35 horas semanales.

El Acuerdo para una Administración del Siglo XXI firmado por CCOO y UGT estableció la implantación de las 35 horas semanales en el conjunto del sector Público.

La Ley de Bases de Régimen local establece en su artículo 94: "la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil de Estado. Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada".

Las 35 horas semanales son una mejora en la calidad del empleo público que garantiza la atención a la ciudadanía y la mejor eficacia y productividad. Además, un aumento de puestos de trabajo más diversos cubriendo más profesionales y servicios que necesita una administración moderna y actualizada.

Y por todo lo expuesta esa mesa General de negociación **ACUERDA** por unanimidad:

Modificar el convenio colectivo y el acuerdo de condiciones de trabajo para el conjunto de las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Cortes y Graena para establecer la jornada de trabajo en 35 horas semanales, adaptándose todo el personal a dicha jornada en su parte proporcional, sin perjuicio de las necesidades del servicio.

Así mismo proponer esta modificación al Acuerdo del Pleno de esta Corporación para plena eficacia del mismo para la modificación de convenio colectivo, así como resto de normas concordantes

Y en prueba de todo lo expuesto, una vez leída y hablada conforme se firma en Cortes y Graena a fecha ut supra.